

DECRETO N° 71/992.

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 4.288 propiedad de Alba Duplat.

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen objeciones de importancia.

CONSIDERANDO: El informe favorable emitido por la Comisión Asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENCIÓN: A lo que establece la Ley 9.515 Art. 19 inc. 15 y las Leyes Nos. 10723 y 10 786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 4.288 propiedad de Alba Duplat ubicado en la Primera Sección Judicial de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). El mismo queda condicionado a la regularización del P. de C. de las edificaciones existentes, previa inscripción de planos.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este Decreto fue aprobado por 22 votos.

W. RODRIGUEZ AVILA
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente